



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO/A AL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación de PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO adscritos al programa ANDALUCÍA ORIENTA aprobado en la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, según Resolución de 27 de Octubre de 2020 por la que se efectúa la convocatoria para la puesta en marcha de programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción en la convocatoria para 2020.

En la resolución provisional de dicha convocatoria, se ha concedido ayuda, según proyecto aprobado para cubrir tres puestos de personal de apoyo administrativo, repartidos en cada una de las tres unidades de orientación concedidas.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual laboral siguiente:

- **Contrato de Obra y Servicio**, que se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes:

- Tener la nacionalidad española
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación:	+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	04/01/2021 11:45:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

REQUISITOS PARTICULARES

El perfil del personal administrativo de este programa está regulado en el Art. 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril

Artículo 7. Perfil del personal técnico y administrativo de las Unidades de Orientación.

4. El personal de apoyo administrativo de la Unidad de Orientación deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.

Tercero.- SOLICITUDES

Se establece un plazo de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web de la entidad, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud de participación y el documento de autobaremación, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701, Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo de solicitud podrán obtenerlo telemáticamente a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a mjrodriguez@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae con fotografía
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).

La documentación acreditativa de todos los méritos se aportará el día en el que se celebre la entrevista personal. En este sentido, el candidato/a deberá acreditar la experiencia profesional mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales.

Código Seguro De Verificación:	+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	04/01/2021 11:45:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Cuarta.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de 5 días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el tablón de anuncios como en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La comisión estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Fase de concurso (6 puntos):

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Entrevista (4 puntos):

Todos los aspirantes admitidos al proceso de selección serán convocados a entrevista individual por la comisión de selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en formación de los candidatos, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretenda ocupar.

Código Seguro De Verificación:	+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	04/01/2021 11:45:44	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de baremación y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia profesional
- 2º. Formación.
- 4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso y las entrevistas, la comisión evaluadora hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. La comisión evaluadora, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la web municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las personas aspirantes con mayor puntuación hasta cubrir los 14 puestos ofertados.


Una vez seleccionado, el equipo técnico será propuesto para su visto bueno y validación a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo. Sólo con esta autorización la persona será incorporada al programa.

Los restantes participantes del proceso formarán parte de una bolsa para futuras necesidades en programas puestos en marcha por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar, o bien, si la programación del proyecto obliga a aumentar el número de puestos en similar especialidad.

Así mismo, también podrán acceder los participantes en este proceso de selección, en el orden de baremación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.

La vigencia de la bolsa será efectiva hasta la finalización del programa establecida el 28 de febrero de 2022.

Código Seguro De Verificación:	+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	04/01/2021 11:45:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

Baremo:

Experiencia profesional: hasta un máximo de 4 puntos.

- Se valorará la experiencia en idéntica ocupación acreditada en contrato o bien mediante certificado de empresa donde se especifiquen expresamente las funciones desarrolladas

Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio

1. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Formación hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará la participación en Cursos y Seminarios, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, que estén homologadas para la impartición de cursos, exclusivamente si están relacionadas con la materia o el ámbito de la especialidad a la que se accede.

La valoración a utilizar será:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 1,00 puntos.


La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,85 puntos.
- Más de 200 horas: 1,05 puntos.

Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

La retribución económica viene regulada en el programa, ascendiendo a 16.945,22 euros brutos anuales.

Código Seguro De Verificación:	+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	04/01/2021 11:45:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS

El resto de condiciones laborales que no tengan carácter económico estarán sujetas al convenio colectivo de la entidad. La duración del contrato será la señalada en la Resolución del programa.

Dos Hermanas, a fecha de la firma
EL ALCALDE
Francisco Toscano Sánchez



Código Seguro De Verificación:	+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	04/01/2021 11:45:44	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+EcKK6dL+QXg+us+fs9jdw==			